

Expediente: 47/23

Carátula: CORDOBA OSCAR ALBERTO C/ ORMACHEA NICOLAS ARMANDO S/ REIVINDICACION

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA MULTIFUERO CJM N° 1 - CIVIL

Tipo Actuación: DECRETOS

Fecha Depósito: 29/11/2024 - 04:41

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

23185723259 - ORMACHEA, NICOLAS ARMANDO-DEMANDADO

90000000000 - GARCIA, JUAN PABLO-TERCERO

90000000000 - GALVAN, ENRIQUE IGNACIO-TERCERO

20241344941 - CORDOBA, OSCAR ALBERTO-ACTOR/A

90000000000 - ESCALANTE, SARA OLGA-TERCERO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL MONTEROS

Oficina de Gestión Asociada Multifuero CJM N° 1 - Civil

ACTUACIONES N°: 47/23



H3080087389

Civil CJM

AUTOS: CORDOBA OSCAR ALBERTO c/ ORMACHEA NICOLAS ARMANDO s/ REIVINDICACION. EXPTE. N°47/23.-

Presento a despacho e informo a S.S que en fecha 15/10/2024 el Dr. Assan Sergio Alejandro, se apersonó por la parte demandada el Sr. Ormachea Nicolás Armando. Es todo cuanto tengo por informar. Monteros, 28 de noviembre de 2024. **FDO. PROC. MARIA EMILSE ROBLES - COORDINADORA.**

Monteros, 28 de noviembre de 2024.

I)- Téngase presente lo informado por la actuaria. Atento a ello y a las constancias de autos: Córrase traslado al Sr. Ormachea al domicilio constituido del proveído de fecha 15/10/2024 que a continuación se transcribe: "Monteros, 02 de Septiembre de 2024.(...), I)- Téngase al Sr. CORDOBA OSCAR ALBERTO, por apersonado, con el patrocinio letrado del Dr. Guerra Julio Cesar, por constituido domicilio en casillero digital nro. 20-24134494-1, por interpuesta demanda de reivindicación. Désele intervención de ley. (...), IV)- Tramítese la presente causa por las normas que rigen los procesos ORDINARIOS. V)- Téngase presente acta de cierre sin acuerdo de mediación adjuntado.(...), VIII)-...IX)- ... X)- Cumplido que sea la anotación preventiva de litis y el trámite de la prueba anticipada en caso de que corresponda: Cítese a los requeridos a fin de que se apersonen a estar a derecho. Córrase traslados de la demandas y de la documental acompañada, para que en el plazo de QUINCE DÍAS contesten en los términos del art. 435 Procesal y/u opongán defensas previas conforme art. 426 y cctes. El incumplimiento a dicha carga procesal, dará lugar a lo dispuesto en los arts. 267 y 438 del CPCCT. XI)- Notificaciones diarias (arts. 197 y 199 CPCCT).FC
FDO. DRA. LUCIANA ELEAS. JUEZA.-



<https://expediente-virtual.justucuman.gov.ar/expedientes/f0f7bfb0-ac04-11ef-bf92-fb2ce1639b24>



<https://expediente-virtual.justucuman.gov.ar/expedientes/f0d932c0-ac04-11ef-8998-231340835099>

En caso que necesite asistencia para la lectura del código QR y los documentos que contiene, puede comunicarse, por WhatsApp o telefónicamente, con la Oficina de Atención al Ciudadano a los números: **3816042282**, **3814024595**, **3815554378** o **3815533492**. Asimismo, puede dirigirse a las Oficinas de Atención al Ciudadano, ubicadas en los edificios del Poder Judicial o al Juzgado de Paz más cercano a su domicilio.

Le recordamos que toda la informacion respecto a la ubicación y números de teléfonos del Poder Judicial, se encuentra disponible en la Guía Judicial del sitio www.justucuman.gov.ar.

Actuación firmada en fecha 28/11/2024

Certificado digital:
CN=ELEAS Luciana, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27311282366

Certificado digital:
CN=ROBLES Maria Emilse, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27289198933

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.



<https://expediente-virtual.justucuman.gov.ar/expedientes/f0d932c0-ac04-11ef-8998-231340835099>



<https://expediente-virtual.justucuman.gov.ar/expedientes/f0f7bfb0-ac04-11ef-bf92-fb2ce1639b24>